

**RESOLUCIÓN**

**201905000308**

**10/05/2019 09:15:40**

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



*Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa"*

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA**

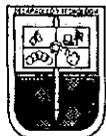
Nombrada mediante la Resolución Rectoral 201805000893 de diciembre 11 de 2018, "por la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de Libre Nombramiento y Remoción y se hace nombramiento en el mismo", modificada por la Resolución Rectoral 201805000894 del diciembre 12 de 2018, posesionada el día 12 de diciembre de 2018, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Resolución Rectoral N° 201905000045 del 23 de enero de 2019, "Por medio de la cual se delega parcialmente la competencia para contratar, la ordenación del gasto, se reorganizan los Comités de Contratación, se dictan otras disposiciones y se derogan unas Resoluciones Rectorales", la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid es una institución pública de educación Superior adscrita a la Gobernación de Antioquia que presta servicios educativos en sedes e instalaciones ubicadas en diferentes locaciones del Departamento de Antioquia.
2. Que el servicio educativo se presta de lunes a sábado en horarios entre las 6 a.m. y las 10 p.m. para una población aproximada de dieciocho mil (18.000) personas entre estudiantes, empleados administrativos, docentes vinculados, docentes ocasionales, docentes de cátedra, contratistas, egresados y visitantes.
3. Que considerando que cada vez la Institución implementa estrategias de identidad, sentido de pertenencia y por ende la apropiación de espacios, pero también de relaciones vinculares entre los sujetos, se plantea la idea de negocio de la explotación de la identidad "Poli".
4. Que el señor HUGO WILSON VELASQUEZ PEREZ, en su calidad de titular de la marca "NOVO SPORT", ha manifestado su interés en tomar en arriendo un espacio dentro de la Institución (Bloque P31) para ofrecer todo tipo de ropa deportiva, tanto para procesos de competencia y presentación, como para todas las disciplinas que en la Institución se desarrollan.
5. Que según Resolución N°59835, del 21 de septiembre de 2017, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio el señor HUGO WILSON VELASQUEZ PEREZ es el titular de la marca "NOVO SPORT".



*f-384*



## RESOLUCIÓN

6. Que el Politécnico considerando que el señor Hugo Wilson ofrecerá la excelente calidad de sus productos bajo la marca "NOVO SPORT", y que adicional a esto permitirá el posicionamiento de nuestra identidad "Poli", ofreciendo implementación deportiva que llevaran el logo o la imagen de la Institución y sus colores institucionales como: Camisetas, sudaderas, pantalonetas, chaquetas, maletines, termos, uniformes deportivos para diferentes disciplinas, mugs, entre otros elementos, ha considerado celebrar un contrato de arrendamiento de un espacio ubicado dentro del inmueble de su propiedad en la Sede Poblado, exactamente en el primer piso del Bloque P31.

7. Que esta estrategia identitaria y de sentido de pertenencia institucional se propone poner al servicio de toda la comunidad del Politécnico Colombiano la oportunidad de ofrecer implementación deportiva.

8. Que las implementación deportiva que llevaran el logo o la imagen de la Institución y sus colores institucionales será diseñada y confeccionada por el señor HUGO WILSON VELASQUEZ PEREZ, sin ningún costo para el Politécnico, previa aprobación del Comité designado para tal fin.

9. Que con base en lo anteriormente expuesto, se plantea esta excelente estrategia de apropiación e identificación institucional, que además de posicionar sólidamente la identidad "Poli", dentro y fuera de la institución, permitirá que estudiantes, docentes, administrativos, empleados, graduados forjen amor y sentido de pertenencia por la Institución y puedan acceder a productos de la más alta calidad a precios sumamente accesibles.

10. Que el canon de arrendamiento se estipula en SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$760.000) mensuales, el cual se incrementará anualmente de acuerdo al IPC que rija para la fecha de renovación, si es del caso, y CINCO (5) PUNTOS MÁS, tomándose como referencia para establecer el valor del alquiler por metro cuadrado el valor de locales similares que ya están arrendados en la institución, oscilando los mismos entre \$45.000 y \$50.000m<sup>2</sup>, teniéndose entonces un valor promedio de \$47.500.

11. Que el espacio que concede en arrendamiento EL POLITECNICO ubicado en el primer piso del Bloque P31, sede Medellín, Carrera 48 N° 7-151, es un área aproximada de 16m<sup>2</sup>, aliterado así: Al Norte: Acceso al bloque P3; Por el Sur con el Auditorio Fernando Gómez Martínez; al Occidente Pasarela primer piso; y el Oriente gradas Bloque P31. Coordenadas 6.212588,-75.576978.

12. Que el plazo del contrato de arrendamiento del espacio antes mencionado, será de un año contado a partir de la firma del acta de inicio.

13. Que es importante hacer hincapié en que lo anterior no se enmarca en un proceso de selección, toda vez, que en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se puede contratar de manera directa, el arrendamiento de bienes inmuebles.



**RESOLUCIÓN**

14. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Realícese contrato bajo la modalidad de contratación directa cuyo objeto sea: "EL POLITECNICO, entrega a título de arrendamiento a EL ARRENDATARIO, "un área aproximada de 16m2, ubicado en la Sede Poblado en el primer piso de bloque P31 con los siguientes linderos: Norte: Acceso al bloque P31, Sur: Auditorio, Occidente: Pasarela primer piso, Oriente: Gradass ingreso al Bloque P31", al señor **HUGO WILSON VELASQUEZ PEREZ**, titular de la marca "**NOVO SPORT**", identificado con cedula de ciudadanía N°98.538.685, y **NIT. 98.538.685-1**, con un canon mensual de arrendamiento por valor de **SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L (\$760.000)**, el cual se incrementará anualmente con el IPC que rija para la fecha de renovación, si es del caso, y **CINCO (5) PUNTOS MÁS** y por un plazo de ejecución de un año, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ GLADYS TAMAYO JARAMILLO**  
Vicerrectora Administrativa

<p>Proyectó Pedro A. Rojas Q. Profesional Universitario Coordinación Adquisiciones</p>	<p>Revisó: Jaime Alejandro Montoya Brand Profesional Especializado Coordinación Adquisiciones</p>	<p>Revisó y Aprobó: Alberto Arbeláez Ramírez Jefe Oficina Asesora Jurídica</p>
--	---	--

